

No. **189 - 11**Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN**CONSIDERANDO:**

QUE el señor Francisco Espinosa Carrillo representante del estudiante DANIEL FRANCISCO ESPINOSA GORDÓN solicita la autorización y legalización de matrícula excepcional a favor estudiante, para el DÉCIMO AÑO de Educación Básica, del ATENAS SCHOOL con domicilio en la ciudad de Quito, en Régimen Sierra, año lectivo 2010-2011.

QUE el estudiante DANIEL FRANCISCO ESPINOSA GORDÓN, ha presentado los documentos estudiantiles: certificado de terminación de la educación primaria, matrícula y promoción correspondiente al noveno año de Educación Básica en la Unidad Educativa "ABDÓN CALDERÓN", año Unidad Educativa "Abdón Calderón" con domicilio en el Km.2.1/2 Vía El Empalme, lectivo 2010-2011 y certificado de cupo para el décimo año de Educación Básica en el ATENAS SCHOOL con domicilio en la ciudad de Quito, en Régimen Sierra año lectivo 2010-2011;

QUE la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha con oficio 14d.- 216 de 21 de febrero de 2011, niega el pedido por ser extemporáneo y por carecer de competencia, por cuanto el Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre de 2008 autoriza al Director Provincial de Educación, según su jurisdicción y competencia, conceder matrícula excepcional hasta el 30 de diciembre en el Régimen de Sierra; y, hasta el 30 de julio en el de Costa, por una sola vez, a los estudiantes que habiendo aprobado un curso, desearan continuar sus estudios en el mismo año calendario, en los establecimientos educativos de distinto régimen, o que estén legalmente facultados para funcionar con los dos regímenes;

QUE para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente BASE LEGAL:

- Constitución de la República de Ecuador en vigencia, artículos: 11, 26, 27, 28, 44, 45, 46, 66 numeral 23; 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículo 22 literal v.
- Código Civil, artículo 18, regla 1ra.
- Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 10, 11, 12, 13 y 14.
- Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 30 de octubre de 2008.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176.
- Acuerdo Ministerial No. 0316-09 de 14 de agosto de 2009;

www.educacion.gob.ec

QUE la base legal expuesta es suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de la matrícula excepcional para Régimen Sierra a favor del estudiante DANIEL FRANCISCO ESPINOSA GORDÓN para el DÉCIMO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ATENAS SCHOOL con domicilio en la ciudad de Quito, en Régimen Sierra año lectivo 2010-2011;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República; artículo 22 literal v. de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Art.1 **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de matrícula excepcional para Régimen Sierra, a favor del estudiante DANIEL FRANCISCO ESPINOSA GORDÓN para el DÉCIMO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ATENAS SCHOOL con domicilio en la ciudad de Quito, en Régimen Sierra año lectivo 2010-2011;

Art.2 **DISPONER** a las autoridades del ATENAS SCHOOL de la ciudad de Quito, que la inasistencia del estudiante DANIEL FRANCISCO ESPINOSA GORDÓN a clases, anterior a la fecha de concesión de la matrícula excepcional, no se tome en cuenta para la aplicación de las sanciones por inasistencia a clases.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **11 O MAYO 2011**



Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Dr. César Valencia
Revisado por: Dr. Sergio Mayorga
Autorizado por: Carlos Cisneros Pazmiño
29-04-2011